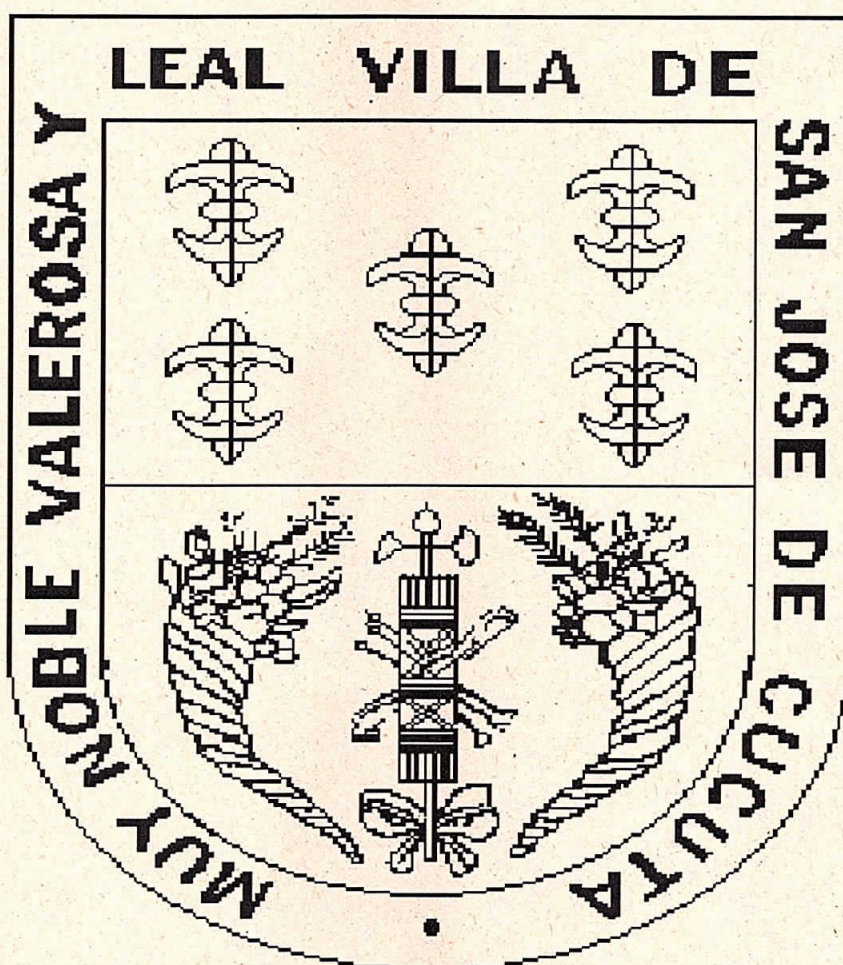


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º 098**

**CÚCUTA, NOVIEMBRE 17 DEL 2022**





## TABLA DE CONTENIDO

### **DECRETO N°0324 DEL 016 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

### **RESOLUCIÓN N°491 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR LA CUAL SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SG-SUB-014-2022 CUYO OBJETO ES 2022W-157 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 Y BPIN 2021540010100 CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

### **RESOLUCIÓN N°494 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SG-SUB-017-2022 CUYO OBJETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”





**RESOLUCIÓN N°495 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2022W-161 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006”

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-098 NOVIEMBRE 17 DE 2022.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2020 – 2023**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENÍTEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Tránsito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.


**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DÍAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BÆZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0324	FECHA	16 NOV 2022	PÁGINA	1 de 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.


Que, Mediante oficios de fecha 26 de septiembre de 2022 y 13 de octubre de 2022, La secretaria de desarrollo social y económico, solicita el traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos:

- Proyecto **2021540010276** denominado **“Servicio de apoyo para el desarrollo empresarial productivo y competitivo del municipio de Cúcuta Norte de Santander”** esto con el fin de promover el fortalecimiento de la cadena productiva del subsector piscícola en la ciudad de Cúcuta, realizar un estudio de viabilidad para la nueva ubicación de la Zona Industrial en Cúcuta, y por último realizar un estudio de viabilidad para la ubicación del Área de Desarrollo Naranja – ADN en Cúcuta.
- Proyecto **2021540010275** denominado **“Apoyo a la comercialización de productores para el fomento de la participación en mercados campesinos de Cúcuta”** se proyecta realizar el ultimo mercado campesino, el cual, es de gran importancia ya que contrarresta la alta intermediación existente entre el productor agropecuario y el consumidor final

Que, Mediante oficios de fecha 7 y 27 de octubre de 2022, La secretaria para la gestión del riesgo de desastres, solicita el traslado de recursos para fortalecer el Proyecto **2020540010157** denominado **“Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta”** ya que dentro de las acciones contempladas esta la realización de obras para la mitigación y atención a desastres como mecanismo de respuesta, estabilización y recuperación, que permita la atención a los efectos adversos que ocasionan la primera temporada de lluvias 2022 en el territorio municipal, razón por la cual se requiere el traslado de los recursos disponibles para poder llevarlas a cabo.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de Inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0324	FECHA	16 NOV 2022	PÁGINA	2 de 7

regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad No. 5182 del 25 de octubre del 2022 para respaldar el presente decreto.


Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fechas 7, 21 y 27 de octubre del año 2022.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 9 de noviembre de 2022, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la Inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, en Consejo de Gobierno celebrado en día 11 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0324	FECHA	16 NOV 2022	PÁGINA 3 de 7

**DECRETA**


**ARTÍCULO 1º.** Efectúense los siguientes Contra créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 50,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
Programa:	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 50,000,000.00
Subprograma:	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 50,000,000.00
Proyecto:	2021540010289	SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 50,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 462,749,823.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 462,749,823.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 372,749,823.00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 372,749,823.00
Proyecto:	2020540010155	DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 372,749,823.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 90,000,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 90,000,000.00
Proyecto:	2021540010277	SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA	\$ 90,000,000.00
		<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 512,749,823.00</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 50,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
Programa:	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 50,000,000.00
Subprograma:	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 50,000,000.00



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° <b>0324</b>	FECHA	<b>16 NOV 2022</b>	PÁGINA 4 de 7


Proyecto:	2021540010275	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS DE CÚCUTA	\$ 50,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 372,749,823.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 372,749,823.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 372,749,823.00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 372,749,823.00
Proyecto:	2020540010157	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 372,749,823.00
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 90,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 90,000,000.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 90,000,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 90,000,000.00
Proyecto:	2021540010276	SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 90,000,000.00
TOTAL CREDITO			\$ 512,749,823.00

**ARTÍCULO 3º.** Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

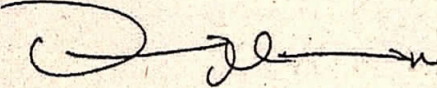
**ARTÍCULO 4º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,



**JAIRO TOMÁS PAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta



**NÉSTOR ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
secretario de Hacienda Municipal

Reviso:  
Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario de despacho  
Proyecto: Rafael Mauricio Angarita Villalba – Contratista

*Will*





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0324

FECHA

16 NOV 2022

PÁGINA

5 de 7

**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE  
DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 50,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
Programa:	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 50,000,000.00
Subprograma:	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 50,000,000.00
Proyecto:	2021540010289	SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 50,000,000.00
Producto 1:	1702025	SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	\$ 50,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.17	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 50,000,000.00
DANE:	83990.	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 50,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 462,749,823.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 462,749,823.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 372,749,823.00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 372,749,823.00
Proyecto:	2020540010155	DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 372,749,823.00
Producto 1:	3205002	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 372,749,823.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 372,749,823.00
DANE:	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 372,749,823.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 90,000,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 90,000,000.00
Proyecto:	2021540010277	SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA	\$ 90,000,000.00






Producto 1:	3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	\$ 90,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.35	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 90,000,000.00
DANE:	91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 90,000,000.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$ 512,749,823.00</b>


**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES  
CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CRÉDITO
Sector:	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 50,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
Programa:	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 50,000,000.00
Subprograma:	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 50,000,000.00
Proyecto:	2021540010275	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS DE CÚCUTA	\$ 50,000,000.00
Producto 1:	1702038	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	\$ 50,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
DANE:	91135	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	\$ 50,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 372,749,823.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 372,749,823.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 372,749,823.00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 372,749,823.00
Proyecto:	2020540010157	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 306,849,823.00
Producto 1:	3205021	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES	\$ 306,849,823.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.32	Servicios de la construcción en ambiente y desarrollo sostenible	\$ 306,849,823.00
DANE:	53290	Otras obras de Ingeniería civil	\$ 306,849,823.00



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO 0324	FECHA	16 NOV 2022	PÁGINA 7 de 7
Proyecto:	2020540010157	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 47,800,000.00
Producto 1:	3205021	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES	\$ 47,800,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.3 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 47,800,000.00
DANE:	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 47,800,000.00
Proyecto:	2020540010157	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 5,400,000.00
Producto 1:	3205014	OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN	\$ 5,400,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.3 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,400,000.00
DANE:	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5,400,000.00
Proyecto:	2020540010157	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 12,700,000.00
Producto 1:	3205018	OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE MOVIMIENTOS EN MASA	\$ 12,700,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.3 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,700,000.00
DANE:	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 12,700,000.00
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 90,000,000.00
Fuente:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 90,000,000.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 90,000,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 90,000,000.00
Proyecto:	2021540010276	SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 90,000,000.00
Producto 1:	3502006	SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD - CRC	\$ 90,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.3 5	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 90,000,000.00
DANE:	91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 90,000,000.00
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$ 512,749,823.00</b>



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 1 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------

"Por la cual se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta Inversa electrónica SG-SUB-014-2022 cuyo objeto es 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version: 1
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 2 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------


Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta..

El gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ha establecido directrices y recomendaciones de lo que significa un gobierno digital, en este sentido ha publicado el Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital, que tiene como propósito contribuir en la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado. La interoperabilidad permite fortalecer la visión de unidad del Estado, al tener una mayor capacidad de comunicación, entrega y uso de servicios digitales de valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Marco establece unos principios fundamentales para impulsar y orientar el desarrollo de capacidades sobre los servicios de intercambio de información, puesto que las entidades públicas deben garantizar y ofrecer mejores trámites y en generar servicios digitales ágiles a los ciudadanos. Algunos de los principios que rigen de manera transversal el marco de interoperabilidad del gobierno digital son:

- Enfoque ciudadano: Tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos.
- Cobertura y proporcionalidad: Garantizar que las estrategias, planes y proyectos de la entidad, estén en consonancia con el marco de interoperabilidad.
- Seguridad, protección y preservación de la información: Aplicar medidas y controles que aseguren, protejan, preserven y mantengan la privacidad de la información susceptible de interoperar generando un entorno seguro y de confianza que permita transmitir a los ciudadanos una sensación de seguridad, donde se vela por sus intereses y se cuida la privacidad de la información y se respeta plenamente la normativa aplicable cada vez que interactúan con el Estado.
- Simplicidad: En la medida de lo posible, las entidades públicas deberían racionalizar y simplificar sus trámites, servicios y otros procedimientos administrativos mediante la optimización de los mismos.
- Neutralidad tecnológica y adaptabilidad: El desarrollo de servicios de intercambio de información se deberá orientar en la atención de las necesidades manifiestas de los ciudadanos y empresas; por lo tanto, la construcción de estos servicios deberá orientarse por la funcionalidad y no por la tecnología que ofrezca una herramienta o proveedor en particular. Las decisiones de tecnología, durante el desarrollo de un servicio de intercambio de información, deberán guiarse por el uso de especificaciones que faciliten su interconexión con el mayor número de sistemas que conforman el ecosistema de soluciones con el que interopera.
- Confianza: Garantizar que los servicios de intercambio de información ofrecidos entregan información exacta y confiable. Adicionalmente, los datos que sean proporcionados deberán cumplir con criterios de calidad.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 3 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------

- Costo-efectividad: Evaluar la efectividad y la eficiencia de los diferentes servicios de intercambio de información, la proporcionalidad y, el equilibrio entre costes y beneficios obtenidos.

Que El Municipio de Cúcuta es una Entidad Pública que dirige la administración municipal, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negritas y cursiva fuera del texto original).

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.


Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

*"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)"*. (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negritas y cursiva fuera del texto original).

En el cumplimiento de estas directrices nacionales y con una visión clara desde la alcaldía para la transformación digital del municipio de Cúcuta, se ha contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos", la línea estratégica número 3: Competitividad para el desarrollo económico., que tiene como objetivo mejorar los niveles de apropiación de las Tecnologías de Información y la Comunicación y de producción de contenido digital en el municipio de San José de Cúcuta.

Esta línea nace en buena medida debido a que:



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>CONTROL INTERNO</b>  <b>RESOLUCION</b>	Version: 1
	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: 4	Página 4 de 6
----------------------	--------------------	--------------	---------------

En el índice de competitividad de Ciudades del año 2020 Cúcuta ocupa el puesto 18, a pesar de una leve mejoría respecto al año anterior, sigue presentado retos importantes, uno de ellos es lo relacionado con la investigación, en el Pilar 3 capacidades TIC y en el componente matriculados en programas TIC ocupa el puesto 17; en el pilar 7 los indicadores asociados en educación superior en la gran mayoría se ocupa puestos bajos comparado con las otras ciudades (puesto 20 en promedio); y en el pilar 13 el componente de investigación de alta calidad se ocupa el puesto 25. El municipio de San José de Cúcuta presenta bajos niveles de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas e innovación. Lo que hace necesario desarrollar actividades que fomenten el CTel, y fortalecer la infraestructura para dichas actividades, y conllevar a mejorar la apropiación de las formas de producción del conocimiento basado en CTel.


En Colombia hay una brecha digital considerable entre las zonas urbanas y rurales, lo cual representa un obstáculo importante para ampliar el uso de las tecnologías digitales. Si bien Colombia cuenta con una penetración móvil del 116% y una penetración de la banda ancha móvil del 77%, hay una alta concentración de su adopción y uso en los centros urbanos. Por ejemplo, la penetración de Internet fija en las zonas urbanas es del 63%, en comparación con solo el 16,2% en las zonas rurales. Las personas que acceden a Internet en las comunidades rurales tienden a hacerlo fuera de sus hogares, en los denominados cafés Internet, o cibercafés (el 24,5%), en los centros educativos (el 43%), o en puntos de acceso gratuito (el 8%). Por su parte, las opciones de banda ancha móvil pueden ser excesivamente caras y lentas. La geografía montañosa y accidentada del país y la densa selva amazónica, así como una historia marcada por el conflicto interno, hacen que la ampliación de la conectividad básica hacia las zonas rurales sea una tarea difícil, arriesgada y costosa para los operadores de redes móviles (ORM). La prestación de un servicio de conectividad de alta calidad, lo cual es necesario para lograr la plena participación en la sociedad digital de Colombia, es un reto aún mayor (USAID, 2020).

En virtud del interés del Gobierno nacional por incentivar el desarrollo y apropiación de la tecnología en Colombia, en los últimos años ha sido posible evidenciar políticas y estrategias que pretenden no sólo proporcionar infraestructura, es decir, un conjunto de medios técnicos, instalaciones y servicios; sino también, estimular a los integrantes del ecosistema digital a desarrollar contenidos y aplicaciones que impulsen la creación de una cultura digital en el país, generando así nuevos empleos, y por tanto, una estrategia para la erradicación de la pobreza.

La consolidación de la revolución digital o economía 4.0, es decir, la importancia de los datos en la forma de producción de bienes y servicios y el papel de la industria de contenidos digitales en la interacción de la oferta y la demanda, ha tomado gran relevancia a nivel global. Esta situación constituye un reto para las entidades gubernamentales en Colombia, pues junto con los empresarios, centros educativos, y ciudadanos en general, a nivel nacional y regional, deben no sólo empoderarse de los canales electrónicos con mayor rapidez; sino también obtener del Estado información de TI y de la industria de contenidos digitales que les permita tomar decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, se incorporaron los siguientes proyectos: 1) Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN 2021540010103. 2) Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta. BPIN



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0491	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 5 de 6
---------------------	--------------------	--------------------------

2021540010097. 3) Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN. 2021540010100.

Para el presente proceso de contratación se realizaron por parte de la oficina tic 3 conceptos técnicos denominados: No. 2022-018 código bpin: 2021540010100, No. 2022-0017 bpin 2021540010103 y concepto técnico de arquitectura y plataformas tecnológicas bpin 2021540010097, los cuales se ajustan a las necesidades planteadas para cada proyecto de inversión de igual forma dentro de este concepto técnico se manifestó que "Así mismo me permito informar que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a detalle que se requieren para la correcta adquisición de cada uno de los equipos y componentes que se requieren, no es posible acceder a este nivel de detalle en las opciones de características que ofrece y/o que están establecidas en el acuerdo marco de precios del estado colombiano."

Debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección en aras de 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en de dar ejecución al objeto contractual 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta..


En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, adelantará el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°:	Página 6 de 6
----------------------	--------------------	------------	---------------

procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta., conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ**

*Cesar Adrian Rizo Bueno*  
 Proyecto: Cesar Adrian Rizo Bueno – Abogado Oficina TIC  
 Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos – Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Barrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaría General



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0494	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°:

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SG-SUB-017-2022 CUYO OBJETO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 04941	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°:	

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que el archivo constituye la memoria viva de cualquier organización, en consecuencia, es garantía de que toda labor realizada se conservará para su proyección en el futuro. La actividad propia de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, implica velar por la transparencia en el manejo de sus recursos.

Que, los archivos son parte fundamental y constitutiva de la Administración Pública, órganos consultivos esenciales del Estado, instrumentos básicos para su modernización, manifestaciones concretas de su gestión, su política y sus finalidades, por lo que los documentos de archivo oficiales son potencialmente parte del patrimonio documental de la Nación, por tanto, los funcionarios públicos son responsables del manejo de los documentos disciplinaria, civil y penalmente.


En la medida en que crece la población municipal, se incrementa las necesidades, las peticiones, quejas, reclamos y demás, situaciones propias que cada secretaria debe resolver y está obligado a solucionar, estas secretarías como función propia es atender con las mejores condiciones, eso incluye una infraestructura adecuada, comodidad, el cuidado necesario con los aforos que se reclaman a diario por cuenta de la pandemia mundial que azota al país actualmente.

Así mismo, el acuerdo 49 de 2000 expedido por el consejo directivo del archivo general de la nación, manifiesta que los edificios y locales destinados como sedes de archivos deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documental.

En cumplimiento con el acuerdo 002 de 2004 por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de los fondos acumulados y lo que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, igualmente el artículo segundo de la ley 80 de 1989 señala las funciones del archivo general de la nación y en su literal b) estipula fijar políticas y establecer los reglamentos para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación y en virtud a los principio generales de la Ley General de Archivos <sup>3</sup>que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Que la Administración Municipal a través de su sistema de archivo debe conservar todo el acervo documental que genere y/o recibe de las diferentes entidades y de la comunidad. Así mismo es una obligación hacer ágil y eficiente el proceso de consulta de la información, por ello, requiere implementar un proceso de custodia y bodegaje, en el cual reposen de forma organizada, limpia y adecuada todos los expedientes, procesos, y documentos que en forma física se están generando en la administración Municipal. La custodia y el bodegaje externo permiten una mayor protección de la Información, porque se convierte en el soporte de los documentos de la organización Municipal guardados y/o conservados en un lugar adecuado para ello y con las condiciones necesarias. Los servicios, las funciones y responsabilidades del Municipio de San José de Cúcuta crecen día a día es por eso que todas las dependencias de la administración Municipal en cumplimiento de sus funciones han incrementado notablemente la recepción y generación de información a través del documento con soporte en papel, lo que significa que aun cuando el Palacio Municipal cuenta con secciones de archivo, estas no son suficientes para almacenar la cantidad de



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0494	FECHA: 6 NOV 2022	PAGINA N°:	

documentos de carácter legal, administrativo, fiscal, histórico y técnico que se genera año tras año. Así las cosas, la secretaria general considera necesario para la presente anualidad celebrar el contrato de arrendamiento de bodega y custodia de archivo, toda vez que en años anteriores ha permitido a la administración Municipal no solo un buen resultado por la facilidad de organización y custodia sino en la conservación de toda la documentación.

En consecuencia, la administración municipal suscribió el contrato de arrendamiento 3397 del 14 de octubre del 2022 con la Sociedad MM & CV S.A, lugar con el espacio necesario para poder hacer toda la intervención de los archivos acumulados del municipio, en ese mismo espacio de acuerdo a las normas de archivo nacional se puede hacer la organización documental como de los procesos de alistamiento físico de acuerdo al nivel de organización y estado físico de los documentos. Los primeros se refieren a la identificación, clasificación, depuración y ordenación, descripción, valoración y selección y a la limpieza y desinfección de acuerdo con los deterioros identificados.

Por lo anterior, es necesario contar Almacenamiento adecuado de la totalidad del inventario documental (sitio de ubicación, insumos para el almacenamiento y para la operación, herramientas y equipos para operación, etc.).

De acuerdo con esta obligación y asumiendo la responsabilidad de salvaguardar los documentos, conforme a la normatividad y teniendo en cuenta principalmente las condiciones de seguridad según el tiempo que se defina en las Tablas de Retención Documental, el Municipio requiere garantizar la conservación de los documentos en archivos debidamente inventariados y clasificados.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de celebrar un contrato para el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA.


Con fundamento en lo antes mencionado, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos y su instalación adecuada, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de los recursos que rigen la Entidad, suscribiendo contrato de SUMINISTRO que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Es por ello que, para suplir la necesidad existente, se requiere contratar el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA., en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Junio 2012
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
		Subproceso
Resolución No: 0494	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°:

viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

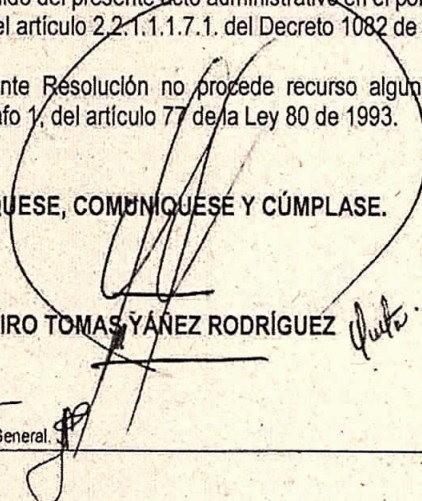
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para el "SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA" y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente - SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.


**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

JAIRO TOMAS YÁNEZ RODRÍGUEZ 

Proyectó: Bryan Bonilla - Abogdo Secretaría General  
 Revisó: Juliana Torres Berroca - Asesora Despacho Sec General.



 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p> <p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>		<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>

Resolución No: 04951	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°: Página 1 de 3
----------------------	--------------------	--------------------------

**"Por la cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación 2022W-161 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.


Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista persona natural o jurídica que puede desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-161 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006

Que es un objetivo del Estado a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, desarrollar la "Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junlo 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 0495	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°: Página 2 de 3
---------------------	--------------------	--------------------------

y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.", al igual que "una sociedad 14/59 para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones". (Artículo 3° de la Ley 1450 de 2010, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).

Que el Municipio de Cúcuta cuenta con un anillo de Fibra óptica Monomodo que por su diseño pueden guiar y transmitir un solo rayo de luz a través del eje de la fibra óptica siendo la longitud de onda del mismo tamaño del núcleo, por lo que se denomina Monomodo (Único modo de propagación). Esta fibra óptica permite lograr grandes distancias, logrando un alto cubrimiento y una alta capacidad de transmisión de información.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo asiste a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio.

Que la Secretaria General formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2022540010006, que tiene como principal objetivo proveer la infraestructura para la conectividad de internet en el municipio de Cúcuta y a su vez, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

PROYECTO	Ampliación, mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.
CÓDIGO BPIN	2022540010006
LÍNEA ESTRATÉGICA	Competitividad para el desarrollo económico
COMPONENTE	Cúcuta territorio de transformación digital
PROGRAMA	Cúcuta construye autopistas digitales productivas
PRODUCTO	Servicio de conexiones a redes de servicio portador
ACTIVIDAD	Ampliación de la fibra óptica del municipio.
INDICADOR DE PRODUCTO	Municipios y áreas no municipalizadas conectados a redes de servicio


Que por consiguiente, la Oficina de las Tecnologías y Comunicaciones emitió el concepto TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS- OFICINA TIC No 2022-008, por lo cual identifica la necesidad de conectividad a internet en los 10 corregimientos del Municipio de San José de Cúcuta, los cuales no cuentan actualmente con un enlace directo de alta calidad, disponibilidad y estabilidad, estos son: Corregimiento Palmarito, Corregimiento Banco de Arena, Corregimiento Buena Esperanza, Corregimiento Carmen del Tonchalá, Corregimiento San Pedro, Corregimiento Guaramito, Corregimiento de Agua Clara, Corregimiento Puerto Villamizar, Corregimiento Ricaurte y Corregimiento San Faustino.

Que uno de los propósitos de la oficina TIC en convertir al Municipio de San José de Cúcuta en una verdadera Smart City, por ello, se busca implementar soluciones en el ámbito de la conectividad, logrando que la ciudadanía acceda fácilmente a un servicio de navegación a internet de calidad, estable y gratuito.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Que este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 0495	FECHA: 16 NOV 2022	PAGINA N°: 3	Página 3 de 3
---------------------	--------------------	--------------	---------------

los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Por todo lo antes señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar un contratista idóneos que atiendan desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-161 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006., conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

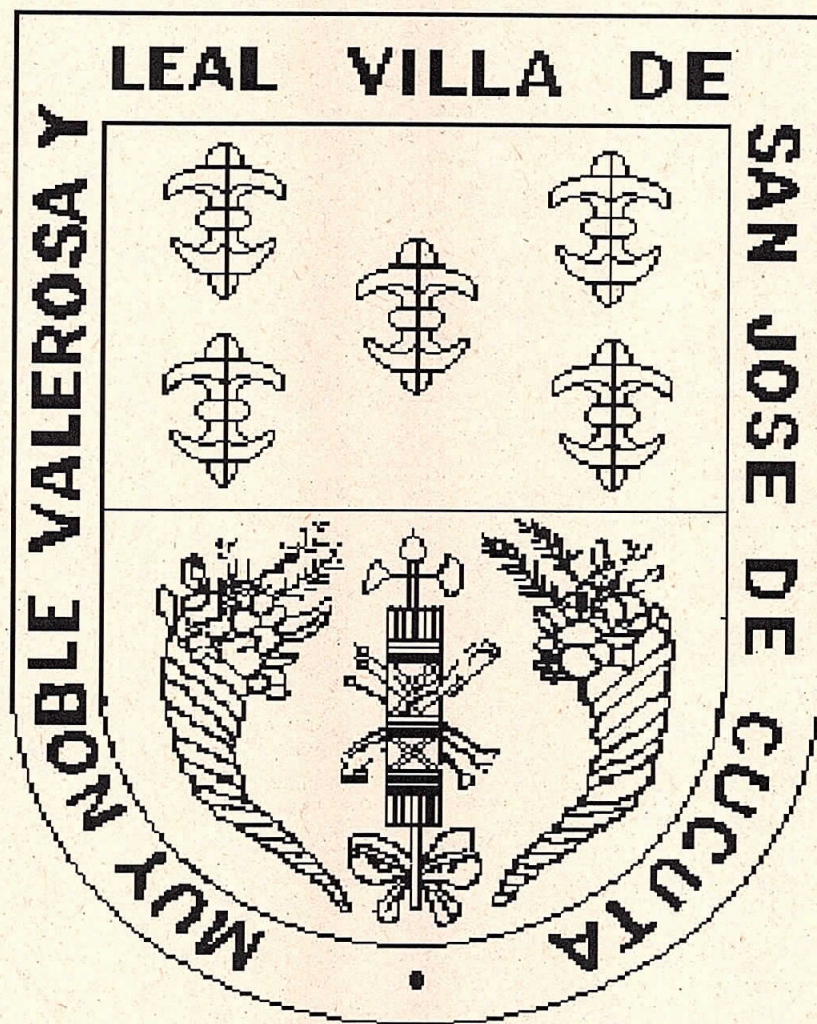
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ**

Forma No. 73122-01  
 Proyecto: Daniel Alfredo Dallos Castellanos – Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaría General





**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**